



Pablo Montes

Periodista



CaixaBank, condenado a pagar 40.000 euros tras volver a tratar de desentenderse de unos bonos heredados de Bankpime

CaixaBank ha sido condenado a devolver a dos personas los **40.000 euros** que **una su madre fallecida invirtió en unos bonos**. Los productos financieros fueron **heredados por los hijos sin conocer en qué consistían**. A su vez, fueron heredados por la entidad bancaria al **adquirir el negocio de Bankpime, lo que no la exime de la responsabilidad** derivada de los contratos que hubiese formalizado el banco que acabó desapareciendo.

Así, la Audiencia Provincial de Madrid ha desestimado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esa capital por CaixaBank, que consideraba que **existía una falta de legitimación pasiva al no haber adquirido todo el negocio bancario de Bankpime** y que se había invertido la carga de la prueba, que corresponde a la parte actora según el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Finalmente, la Audiencia ha aceptado los razonamientos planteados por el equipo de **Quercus Jurídico**, despacho que ha defendido los intereses de los clientes de la entidad financiera y cuyo frente ha estado el letrado **Eduardo Rodríguez de Brujón**.

El banco **insiste en un argumento, el de la falta de legitimación pasiva, que sin embargo ya zanjó el Tribunal Supremo** el 29 de noviembre de 2017. Que el contrato de transmisión del negocio bancario celebrado con Bankpime contuviera ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |